



Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Diciembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por VARGAS
PACHECO Eduardo FAU
20159981216 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 19:09:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000455-2021-GG-PJ

VISTO:

El Memorando N° 1473-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, que hace suyo el Informe N° 0693 -2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego, relacionado a la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras respecto a los saldos de planillas de remuneraciones para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y el Informe N° 1557-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Oficio N° 0588-2021-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público emite el informe favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos autorizados en la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, contemplándose la anulación a la citada partida de gasto hasta por S/ 46 949 144,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorándum N° 2303-2021-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, solicita se gestione una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras para trasladar los saldos de la partida 2.1.1 Retribuciones y Complementos de Efectivo, a la UE 001 Gerencia General, hasta por S/ 34 555 677,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de contar con la disponibilidad de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, la citada modificación cumple con lo establecido en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, en aplicación del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular;



Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:09:47 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:04:19 -05:00



Firmado digitalmente por ALAYO
PLASENCIA Rocio Del Carmen
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:03:05 -05:00





Gerencia General

Que, conforme al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial delegó en la Gerencia General del Poder Judicial, la facultad de aprobar las modificaciones en el nivel funcional programático pertenecientes al Poder Judicial en el año fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras hasta por S/ 34 555 677,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Contando con los vistos de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, la Gerencia de Planificación y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ y según lo dispuesto en el literal "f" del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de septiembre del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2021 de acuerdo al Anexo adjunto al presente.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDUARDO VARGAS PACHECO

Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 19:09:47 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirri FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 19:04:19 -05:00



Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 19:03:05 -05:00

